

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 27 de noviembre de 1992. — Número 238

Página 3.809

SUMARIO

| I. DIPUTACIÓN RE | EGIONAL DE CANTABRIA | |
|---|--|------------------------------|
| 3. Otra | as disposiciones | |
| fica vivienda sita en esta provincia, de protección of | o. – Orden de 9 de octubre de 1992 por la que se descali- ficial; expedientes para construcción de viviendas unifa- z de Lloredo), y expedientes sancionadores | 3.810 |
| II. ADMINISTE | RACIÓN DEL ESTADO | 11. 2131 |
| 2. Otra | as disposiciones | |
| de providencia de apremio a deudor con domicilio Confederación Hidrográfica del Norte. — Anuncios Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Exp. Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguri | guridad Social en Cantabria. — Edicto para la notificación desconocido | 3.81 3.81 3.81 3.81 |
| III. ADMINIST | RACIÓN MUNICIPAL | |
| | | |
| Los Corrales de Buelna. – Bases convocatoria para c | cubrir en propiedad cuatro plazas de peones, y una plaza ntes en la plantilla laboral de esta Corporación | 3.81 |
| 2. Suba | stas y concursos | 2000 |
| Torrelavega Devolución de fianzas | | 3.81 |
| 3. Econor | nía y presupuestos | |
| Bareyo Aprobar inicialmente el presupuesto gene | eral para 1992 | 3.81 |
| 그리즘 전에 가는 회사에 가는 것 같아 이렇게 맛있는데 그렇게 살아 없어요? 그리고 있었는데 그리는 사람이 없었다. 그리고 있다면 하면 되었다면 하는데 그리고 있다. | modificación de créditos número 1/92 | 3.81 |
| # 12 PM 18 PM PM PM PM PM PM PM PM | imero 4/92le ordenanzas fiscales | 3.81 |
| 4. 0 | tros anuncios | |
| Santa Cruz de Bezana Apertura de plazo para so | s frigoríficos y de serviciolicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal | 3.81 |
| | os Ochos, el estudio de detalle en Ganzo y el plan parcial | 3.81 |
| IV. ADMINISTE | RACIÓN DE JUSTICIA | |
| | cios de subastas | |
| | ro Dos de Santander. – Expediente número 694/86 | 3.81 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núme | ero Tres de Torrelavega. – Expediente número 304/91 . | 3.81 |
| | Tribunales y Juzgados | |
| | Expedientes números 422/92, 931/92, 466/92, 226/92, | 3.81 |
| | Expedientes números 469/92, 31/92, 66/92 y 23/92. | 3.82 |
| | administrativos impugnados | 3.82 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número S | ero Cinco de Santander. — Expediente número 156/92 . Siete de Santander. — Expedientes números 205/91, 394/91 | 3.82 |
| y 474/92 | | 3.82 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núme | ro Diez de Santander. – Expediente número 35/92 | 3.82 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 9 de octubre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-29/70, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Marcelino Portilla Abascal de la vivienda sita en Muriedas, avenida de Bilbao, número 62-6.º C;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 225, folio 67 y finca número 24.817 de Camargo;

Resultando que con fecha 18 de junio de 1974 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los

beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalifica-

ción, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don

Marcelino Portilla Abascal.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, octubre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/82488

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Gandaiaga Galván, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tagle (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/83776

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Venancio García Salas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/83779

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Gabinete de Apoyo Jurídico de Secretaría General Técnica

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador 080-55/92, antes D-71/90, seguido frente a don Luis de Frutos Mayor, con último domicilio conocido en Los Llanos (Oyambre), San Vicente de la Barquera, por la realización no autorizada de movimiento de tierra y otras actuaciones y la instalación de una casa prefabricada en zona de servidumbre de protección de la playa de Oyambre, del término municipal de San Vicente de la Barquera, con vulneración de los artículos 25.2.e) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 46 del Reglamento para su desarrollo.

En la tramitación del expediente ha sido propuesta la inmediata reposición por parte de don Luis Frutos de la normativa infringida, mediante la retirada de la vivienda instalada y la restauración del orden físico alterado, en el plazo de un mes.

Se hace saber que le asiste el derecho de formular en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde esta notificación, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Santander, 27 de octubre de 1992.—El secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Gabinete de Apoyo Jurídico de Secretaría General Técnica

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública la
notificación de la propuesta de resolución dictada en
el expediente sancionador 075-47/92, antes D-28/90, seguido frente a don Antonio Salcines Rojo, con último
domicilio conocido en San Román de la Llanilla (Cantabria), por la construcción en zona de servidumbre de
protección del dominio público marítimo terrestre de
establecimiento público dedicado a la venta de bebidas,
realizado de placa de hormigón y estructura metálica,
con vulneración de la Ley 25/1988, de 28 de julio de
Costas.

En la tramitación del expediente ha sido propuesto conceder el plazo de un mes para solicitar ante esta Consejería la legalización de las obras. En caso de incumplimiento o si la autorización fuera denegada, deberá efectuarse la demolición de las obras realizadas. Si esta no fuese llevada a cabo se podrá proceder a la imposición de multas coercitivas o bien a la ejecución subsidiaria a su cargo, conforme se establece en los artículos 107 de la Ley y 199 y siguientes de su Reglamento.

Se hace saber que le asiste el derecho de formular en el plazo de ocho días hábiles las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Santander, 27 de octubre de 1992.—El secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Gabinete de Apoyo Jurídico de Secretaría General Técnica

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública la
notificación de la propuesta de resolución dictada en
el expediente sancionador 052-83/92, antes D-66/91, seguido frente a don Victoriano Díaz Sampedro, con último domicilio conocido en barrio La Arnía, 39110, de
Soto de la Marina (Cantabria), por la construcción de
una escalera en zona de servidumbre de protección del
dominio público marítimo terrestre en las proximidades
de la playa La Arnía, en el término municipal de Pié-

lagos, con vulneración de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 25/1988, de 28 de julio, de Costas.

En la tramitación del expediente ha sido propuesto conceder el plazo de un mes para solicitar ante esta Consejería la legalización de las obras. En caso de incumplimiento o si la autorización fuera denegada, deberá efectuarse la demolición de las obras realizadas. Si esta no fuese llevada a cabo se podrá proceder a la imposición de multas coercitivas o bien a la ejecución subsidiaria a su cargo, conforme se establece en los artículos 107 de la Ley y 199 y siguientes de su Reglamento.

Se hace saber que le asiste el derecho de formular en el plazo de ocho días hábiles a contar desde esta notificación las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Santander, 27 de octubre de 1992.—El secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don José Manuel Marcano Gil. Municipio: Santander. Período: Julio-diciembre de 1986. Importe: 97.106 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 31 de mayo de 1990 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 29 de octubre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/87983

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Hierro Gestión, S. A.». Municipio: Santa María de Cayón. Período: Agosto-septiembre de 1990. Importe: 260.271 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 30 de julio de 1991 la siguiente:

«Providencia.-En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 28 de octubre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/87985

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V-39-0129.

Peticionaria: «Inversiones Montañesas». Domicilio: Avenida de la Reina Victoria, 1º, 39770

Laredo. Nombre del río: Riogrande (Sotogrande), Asón. Punto de vertido: Udalla, barrio La Fábrica.

Término municipal: Ampuero.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Reja de desbaste manual.

Planta compacta de tratamiento biológico.

Arqueta de reoxigenación y control.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, 22 de octubre de 1992.-El secretario general, P. O., el jefe del Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

92/86798

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V-39-0042-A.

Peticionario: Ayuntamiento de Castañeda.

Domicilio: Pomaluengo.

Nombre del río: Pisueña.

Punto de vertido: Pomaluengo. Término municipal: Castañeda.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de

depuración o eliminación:

Colector de saneamiento. Primera fase de tratamiento biológico de aireación prolongada. Arqueta de desarenado y desbaste. Obra civil de tanque de aireación. Decantador. Zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castañeda o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, 21 de agosto de 1992.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

92/72790

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 40/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado «Triángulo», número 62.

Potencia: 400+400 kVA. Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82103

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 44/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de los centros de transformación siguientes: Instituto, 250 kVA; Río Mar, 400 kVA; Traslacerca, 400 kVA, y Cerámica, 630 kVA.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82108

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente S-523-90, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General se ha impuesto a la empresa de don Eloy y don Juan Bautista González Aguilera sanción de 51.000 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a don Eloy y don Juan Bautista González Aguilera, domiciliados últimamente en Enseñanza, 3, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimienteo Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 4 de noviembre de 1992.—El secretario general, Celso Sánchez González.

92/91135

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SGEIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente L-60-92, incoado por acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a la empresa de don Basilio de Juan Marina liquidación de 224.704 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15).

Contra esta Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a don Basilio de Juan Marina, domiciliado últimamente en avenida Santa Cruz, 24, Santa Cruz de Bezana, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimienteo Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 4 de noviembre de 1992.—El secretario general, Celso Sánchez González.

92/91134

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIQ

BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE PRONES MEDIANTE OPOSICION. VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTA CORPORACION.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1.992, aprobó las siguientes bases, que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad por el sistema de oposición cuatro plazas de peones, incluidas en la oferta pública de empleo de 1.992, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 124, del 22 de junio.

Primera .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas de peones vacantes en la plantilla laboral de esta Corporación.

Segunda .- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES .- Para tomar parte

en la oposición será necesario: a) Ser español (ambos sexos).

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad minima de 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el limite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo

de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto fisico que impida el

normal ejercicio de las funciones. e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario

de ninguna de las Administraciones Públicas. f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica

conforme a la normativa vigente. g) Tener el Servicio Militar cumplido o estar exento de él.

h) Estar en posesión del Carnet de Conducir clase B-1. Tercera .- INSTANCIAS .- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas de Secretaría, durante el plazo de veinte dias naturales, contados à partir del dia siguiente al de que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que dertermine el articulo 66 de 'la Ley de Procedimiento

Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar

las instancias.

Cuarta .- ADMISION DE ASPIRANTES .- Finalizado el plazo de presentación de intancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 dias, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta .- TRIBUNAL CALIFICADOR .- Los miembros del Tribunal calificador para estas plazas se detalla en el anexo

correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta. - COMIRNZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. establecer el orden en que habran de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública mediante Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente

justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará unicamente a través del

Tablón de Edictos de la Corporación. Séptima. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO .- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y si que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del

Los opositores propuestos presentarán en las Oficinas de Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

> 1) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Título de Certificado de REstudios primarios o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto fisico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe Provincial de Sanidad.

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa

vigente. 5) Decleración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las

Administraciones Públicas. 6) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar, estar exento de él, o haber realizado las prestaciones sustitutorias legalmente establecidas.

7) Documento acreditativo de estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I .- PLAZA DE PEONES

1. - MIRMBROS DEL TRIBUNAL:

número de plazas convocadas.

Presidente: El de la Corporación à miembro de la miema en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Un representante de los trabajadores nombrado Vocales: por ellos mismos. '

El Capataz o Jefe del Servicio. Un Concejal designado por el Alcalde de la

Corporación. 2. - BJERCICIOS DE LA OPOSICION:

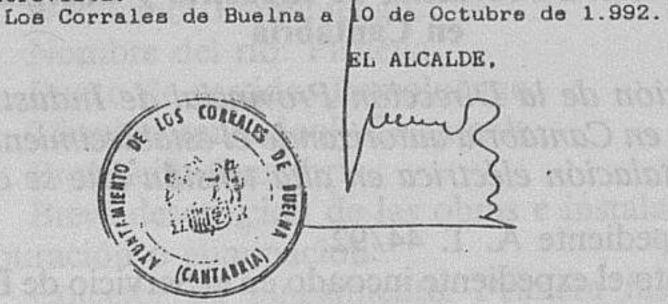
a desempeñar. Z. - Teórico: a) Operaciones de la cuatro reglas aritméticas.

1. - Práctico: Ejercicio sobre actividades propias del cargo

b) Preguntas relacionadas con el ramo de la construcción.

3. - Entrevista. Cada ejercicio se calificará de O a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcanzasen un minimo de 5 puntos.

la calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico, teórico y de la entrevista.



92/92574

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

BASKS CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LIMPIADORA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION. VACANTE EN LA PLANTILIA LABORAL DE ESTA CORPORACION.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1.992, aprobó las siguientes bases, que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad por el sistema de oposición una plaza de limpiadora, incluida en la oferta pública de empleo de 1.992, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 124, del 22 de junio.

Primera .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de limpiadora vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

La presente plaza estará dotada con las retribuciones previstas en el convenio laboral vigente en esta Corporación. Segunda .- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES .- Para tomar parte

en la oposición será necesario:

a) Ser español (ambos sexos). b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad minima de 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el

normal ejercicio de las funciones. e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario

de ninguna de las Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica

conforme a la normativa vigente. Tercera .- INSTANCIAS .- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas de Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de

que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que dertermine el articulo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar

las instancias.

Cuarta .- ADMISION DE ASPIRANTES .- Finalizado el plazo de presentación de intancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta .- TRIBUNAL CALIFICADOR .- Los miembros del Tribunal calificador para estas plazas se detalla en el anexo

correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. establecer el orden en que habran de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública mediante Anuncio en el

Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente

justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará unicamente a través del

Tablón de Edictos de la Corporación.

Séptima. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO .- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y si que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en las Oficinas de Secretaria de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Título de Certificado de REstudios primarios o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto fisico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Provincial de Sanidad.

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

5) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos Octava.administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I .- PLAZA DE PEONES

1.- MIEMBROS DEL TRIBUNAL:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en

quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma

en quien delegue. Vocales:

Un representante de los trabajadores nombrado por ellos mismos.

El Capataz o Jefe del Servicio.

Un Concejal designado por el Alcalde de la

Corporación.

Un funcionario de Carrera de la Corporación. 2 .- FASE DEL CONCURSO-OPOSICION .- MERITOS A CALIFICAR POR EL

TRIBUNAL: a) Haber estado vinculado laboralmente con el Ayuntamiento de no más de 10.000 habitantes, para la realización de trabajos relacionados con las funciones propias de la convocatoria

b) Centros Escolares Públicos 2 puntos. Conjuntamente con la instancia deberá presentarse los 'documentos debidamente justificativos que acrediten los servicios alegados.

De acuerdo con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional de 67/1.989, de 18 de abril, la puntuación de la fase del concurso-oposición no tendrá ningún efecto respecto de la fase de oposición, en el caso de aquellos aspirantes que no hayan superado con la puntuación mínima dichos ejercicios 3. - FASE DEL CONCURSO-OPOSICION:

1.- Práctico: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

2. - Teórico: a) Operaciones de la cuatro reglas aritméticas. Para la realización de este ejercicio, dispondrán de una hora.

b) Preguntas relacionadas con el ramo de la construcción.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo la calificación de la fase de oposición la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico y escrito. 4. - El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición

y concurso.



92/92572

Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por la empresa «Leman, S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de los contratos de limpieza en instalaciones deportivas; Palacio Municipal, y Biblioteca Gabino Teira, por importes de 236.141, 198.017 y 120.000 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 27 de octubre de 1992.—El alcalde ejerciente (ilegible).

92/89019

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1992, con las ba-

ses de ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, el expediente queda expuesto al público para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resumen del presupuesto para 1992

Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 14.467.975 pesetas. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes, 19.210.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.600.000

pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 37.422.375 pesetas. Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.

Total gastos: 83.700.350 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 12.260.350 pesetas. Capítulo 2: Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 28.990.000

pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 19.450.000

pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000.000

de pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 83.700.350 pesetas.

Ajo (Bareyo), 5 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

ANUNCIO

No habiéndose formulado alegación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992 el referido acuerdo se entiende definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Gastos

Partida 692.02.511; inicial, 2.913.060 pesetas; consignación definitiva (incluido aumento), 3.940.888 pesetas, y aumentos, 1.027.828 pesetas.

Partida 692.03.511; inicial, 1.712.651 pesetas; consignación definitiva (incluido aumento), 4.712.651 pesetas, y aumentos, 3.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 4.027.828 pesetas.

Ingresos

Partida 930.00.000; inicial, 20.000.000 de pesetas; consignación definitiva (incluido aumento), 23.000.000 de pesetas, y aumentos, 3.000.000 de pesetas.

Partida 720.00.000; consignación definitiva (incluido aumento), 1.027.828 pesetas, y aumentos, 1.027.828

pesetas.

Total aumentos, 4.027.828 pesetas.

Los recursos utilizados son: Crédito Caja Cantabria, 3.000.000 de pesetas. Subvención INEM: 1.027.828 pesetas. Igual a los aumentos, 4.027.828 pesetas.

Después de estos reajustes el estado de los capítulos del presupuesto que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Gastos

Capítulo 6: 40.416.701 pesetas.

Ingresos

Capítulo 7: 3.875.828 pesetas. Capítulo 9: 23.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 9 de noviembre de 1992.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

92/91958

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas a 5 de noviembre de 1992.—El presidente, Roberto Estades Schumann.

92/91943

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espa-

cio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soba a 10 de noviembre de 1992.—El alcaldepresidente, Tomás Canales Gómez.

92/92521

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

-Impuesto sobre actividades económicas.

- —Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - -Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- —Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - —Tasa de licencia de obras.

-Precio público por suministro de agua.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente la imposición de la siguiente ordenanza.

—Precio público por limpieza de las márgenes de los caminos.

Lo cual se hace público a efectos de que, por cualquier persona interesada, pueda examinarse el expediente e interponer las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante, 20 de noviembre de 1992.—El alcalde,

Roberto Castillo San Emeterio.

92/94947

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Solano y González, S. C.» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para la instalación de elementos frigoríficos y de servicio con una potencia de 5,25 CV a emplazar en la carnicería sita en la calle Floranes, número 26.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentí-

simo Ayuntamiento.

Santander, 5 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/92619

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura de un plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1993.

Las instancias suscritas por el cabeza de familia contendrán los siguientes datos:

- a) Edad, estado y domicilio.
- b) Medios de vida.

c) Relación de los individuos que constituyen la

familia y parentesco o razón de convivencia.

El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de quince días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Santa Cruz de Bezana, 3 de noviembre de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/89714

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el plan parcial «Los Ochos», correspondiente al sector 7 del suelo urbanizable programado del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

2.º Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del sector.

4.º Entender elevada a provisional esta aprobación inicial, si durante el plazo de exposición no se for-

mulan alegaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública citado plan parcial, por un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado junto con el expediente instruido al efecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 22 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/87597

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle en Ganzo, promovido por don Antonio Díaz de Liano Cuenca, con objeto de establecer alineaciones y rasantes completando las señaladas en el documento de re-

visión y adaptación del plan general de ordenación

urbana de Torrelavega.

2.º Antes de la aprobación definitiva se deberá presentar un texto refundido de la documentación que figura en el estudio de detalle, incorporando al mismo las alegaciones que procedan consecuencia de la información pública.

3º Someter a información pública dicha aprobación durante un plazo de quince días y notificar perso-

nalmente a los interesados.

4.º Suspender el otorgamiento de licencias en el

ámbito del sector.

5.º Considerar definitivamente aprobado el estudio de detalle promovido, si durante el plazo de exposición pública no se formularan alegaciones, comunicándose el acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, efectuando su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente instruido en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 20 de octubre de 1992.—El alcalde

(ilegible).

92/87596

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

nality decision amenda simistenda esta situation de la companie de la companie de la companie de la companie d

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada

el día 16 de octubre de 1992, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el plan parcial «El Valle», correspondiente al sector 6 del suelo urbanizable programado del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

2.º Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor

circulación de la provincia.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias en el

ámbito del sector.

4º Entender elevada a provisional esta aprobación inicial, si durante el plazo de exposición no se for-

mulan alegaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública citado plan parcial, por un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado junto con el expediente instruido al efecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 22 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/87598

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 694/86

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 694/86, a instancia de la procuradora señora Espiga Pérez, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra don Florentino Gutiérrez Blandino, doña Carmen Lobeto Vázquez y don Gerardo Francisco Gutiérrez García, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 15 de enero de 1993, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 12 de febrero de 1993, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el 12 de marzo de 1993, a las doce quince

horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasa-

ción, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0694/86, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para las subastas, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.ª Este edicto servirá a su vez de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que

no sea hallado en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

—Casa en Duña. Planta baja a cuadra 73 metros. Valoración, 1.095.000 pesetas.

—Casa en Duña. Planta baja a cuadra 88 metros.

Valoración: 1.320.000 pesetas.

-Casa en Duña. Planta primera. Vivienda 68 metros. Valoración, 2.720.000 pesetas.

—Casa en Duña. Planta primera. Pajar de 88 me-

tros. Valoración, 1.056.000 pesetas.

—Huerto de 3,58 áreas que linda: Norte, carretera; Sur, don Luis Vallines; Este, carretera y don Nazario Fernández, y Oeste, doña Francisca Fernández Pérez. Valoración, 240.000 pesetas.

Rústica en Bustablado y Duñas, prado en Rozas, denominado El Viejo, que linda: Norte, más de don Gerardo Gutiérrez; Sur, Este y Oeste, con común de una extensión de 71,60 áreas. Valoración, 1.217.200 pesetas.

Santander a 3 de noviembre de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible). 92/92882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 304/91

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 304/91 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra don Carlos Luis Martínez Sánchez y doña María Crespo Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 1993, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 17 de febrero de 1993, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 17 de marzo de 1993, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 480.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin

sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

El bien objeto de subasta, que puede ser examinado en el domicilio de la parte actora, es el siguiente:

Vehículo marca «Lada», matrícula S-7648-W. Torrelavega, 6 de octubre de 1992.—La jueza de primera instancia número tres, María Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

92/90132

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 422/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 422/92, seguidos a instancias de doña Rosa María Salán Chamorro, contra «Alimentación Distinto, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alimentación Distinto, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/93878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 931/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 931/92, seguidos a instancias de doña Andrea Alvarez Camus, contra «Liman Cantabria, S. A.», y «Tecno Limpiezas, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre, a las once cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», y «Tecno Limpiezas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/94100

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 466/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantanbria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 466/92, seguidos a instancias de don Federico San Segundo Marcial, contra «Taller de Pintura Luis González, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de enero de 1993, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Taller de Pintura Luis González, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1992.-El secretario (ilegible).

92/93874

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 226/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 226/92, seguidos a instancias de don Eduardo Mbende, contra don Francisco Vidanía Fraile, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de enero, a las nueve cincuenta horas para la celebración de los autos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Vidanía Fraile, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1992.—Firma ilegible.

92/92893

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 336/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 336/92, seguidos a instancias de doña Mercedes Martínez Puente y doña Asunción González Fernández, contra don José Luis Aguilar Maza, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de diciembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa de don José Luis Aguilar Maza, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/93879

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 329/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 329/92, seguidos a instancias de don Manuel Sardón Santamaría y don Miguel Ángel Argos Fresno, contra don Javier Francisco Unibaso Hernaiz y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Javier Francisco Unibaso Hernaiz, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1992.—El secretario 92/94885 (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 469/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 469/92, seguidos a instancia de don José Mazo Navarro, contra «Agua y Jardines de Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de febrero de 1993, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/92903

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 31/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 31/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Amalio Masciotra Gambatese y otros, contra la empresa «Talleres Ceir, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Amalio Masciotra Gambatese, don Ramón Ruiz Santos, don Antonio Gutiérrez Gutiérrez, don Francisco Expósito González y don José Luis Revuelta González, contra «Talleres Ceir, S. A.», condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: Al señor Masciotra 668.282 pesetas; al señor Ruiz 666.429 pesetas; al señor Gutiérrez 616.973 pesetas; al señor Expósito 693.827 pesetas, y al señor Revuelta 692.047 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «Depósitos y Consignaciones»

número 5463-000-65-0031/92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Talleres Ceir, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/91217

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 66/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 66/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Pablo Fernández Ahumada, contra «Encofrados del Cantábrico, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Pablo Fernández Ahumada, contra la empresa «Encofrados del Cantábrico, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la cantidad de 198.347 pesetas, más el interés legal del dinero.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Encofrados del Cantábrico, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 23/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 23/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Gerónimo Pérez Merodio, contra la empresa «Antamor Discotecas, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por don Gerónimo Pérez Merodio, contra «Antamor Discotecas, S. A.», condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 228.569 pesetas, con más el interés legal del 10 % anual calculado sobre dicha cantidad y correspondiente al período entre el 4 de octubre de 1991 y la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Antamor Discotecas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/90629

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionana a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los número que se indican de esta Sala:

1001/92.- AMPLIACION DEL RECURSO interpuesto por Doña Mercedes Santacruz Mendez contra el Ayuntamiento de Guriezo sobre la tala efectuada durante el pasado mes de Agosto del año en curso de la plantación de eucaliptus del Monte Aguera, sitio de "Las Cortadas".

1588/92.- DON SANTIAGO SAN MIGUEL SALCINES contra la resolución de fecha 27.08.92, sobre instalación de kiosco playero.

1597/92.- DON EL ARROUBI ABDERRAHMAN contra la resolución de fecha 15.09.92 sobre desestimación permiso de residencia.

1599/92.- DON MOHAMED FARSI contra la resolución de fecha 6.08.92 dictada por la Dirección General de Migraciones del Mº de Trabajo y Seguridad Social confirmando la denegación del permiso de trabajo dicta en fecha 17.03.92, expte. R91/101868 de la Dirección Gral. de Migraciones de dicho Ministerio.

1609/92.- GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A contra la desestimación por silencio de la solicitud deducida de fecha 23.07.91 para la devolu-

ción de la cantidad de 8.668.233 h. mas los intereses, indebidamente ingresadas por concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, referentes a las máquinas tipo C y contra la denegación por silencio, en la mora denunciada con fecha 27.07.92.

1610/92.- DOÑA MARIA ISABEL SAN MILLAN SANTIAGO contra la resolución de fecha 14.09.92, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra la resolución de la Delegación de Gobierno de Cantabria de fecha 18.02.92, por la que se confirma la sanción de 75.000 &.

1611/92.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. contra las resoluciones de fechas 13.08.91 y 28.07.92, dictadas por el Director Provincial de Santander y el Director Gral. de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, respectivamente, en los expedientes tramitados bajo los números 559/91 y 25018/91.

1612/92.- NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S.A. contra la resolución dictada de fecha 1.10.91, en el expte. nº E-695/91, por la que se impone a dicha empresa la sanción de 150.000 % como consecuencia de un accident de trabajo ocurrido el 29.07.91, al trabajador Don José Aurelio Fernández Collantes, así como contra la resolución de fecha 10.09.92 que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la anterior.

1613/92.- NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S.A. contra las resoluciones dictadas en fecha 18.04.91 en el expte. E-938/90 por la que se impone a la empresa una sanción de multa de 50.100 & como consecuencia de un accidente sufrido el 11.04.91 en el expte. nº E-1007/90, por la que se impone a la misma empresa una sanción de 50.100 & como consecuencia de un accidente sufrido el día 8.05.90 por el trabajador Don Regino Sánchez Canal, así como contra la dictada en fecha 17.07.92, desestimando los recursos de alzada.

1614/92.- DOÑA SOLEDAD PALACIOS ALEGRIA contra el acuerdo denegando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado con fecha 14.01.92, relativo a la iniciación del expte. de declaración urgente de expropiación de bienes por la obra de construcción de una carretera del Alto de San Pedro a la Masera de Hinojedo.

1615/92.- DON JOSE MANUEL LASO PELAYO contra la resolución de fecha 30.07.92, en virtud de la cual se desestima la reclamación interpuesta contra los requerimientos de pago de cuotas al Hégimen Especial Agrario de la S.Social, referidos a los años 1989 y 1990 por importe total de 266.105 h.

1619/92.- DON RUBEN CALVO ARGOS contra la resolución de fecha 23.06.92. sobre sanción de cierre del bar "Vía 4" y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de fecha 25.08.92.

1620/92.- AYUNTAMIENTO DE CAMARGO contra el acuerdo por el que se exige al recurrente el pago de 20.721.583 h por el tratamiento de residuos sólidos y contra la desestimación presunta del recurso de reposición que contra tal acuerdo se interpuso en fecha 10.09.92.

1621/92.- DON JOSE CESPEDES HERRERIA contra la resolución de fecha 8.10.92 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria de fecha 30.01.92, expte. E-887/91, Acta 1605/91, en materia laboral.

1623/92.- DON PELAYO ALONSO GONZALEZ Y DOÑA LOURDES GLEZ. IÑIGUEZ contra la desestimación por silencio administrativo, sobre integración en el cuerpo ejecutivo postal.

1624/92.- DON FERNANDO VALDES CARRUEBANO contra la desestimación por silencio administrativo de la Dirección Gral. de Personal del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 9.04.92 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Orden del citado Ministerio de fecha 05.12.91.

1625/92.- DON JULIAN NAVARRO RUIZ contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra la notificación de fecha 18.02.92, sobre licencia concedida a Don José M. Fernández Sustabha para la construcción de una nave en el Barrio de Somavilla de Camargo.

1627/92.- DOÑA MARIA DEL MAR GARCIA COLINO contra el acuerdo de fecha 12 y 13 de marzo de 1992, que en recurso de alzada confirmó integramente acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmaceuticos de Cantabria, de fecha 9.05.91, por el que se le denegó autorización para la apertura de una farmacia en Castro Urdiales y contra estos últimos.

1629/92.- DON MIGUEL-ANTONIO BENGOECHEA RUIZ contra el acuerdo del Pleno de fecha 25.06.92 por el que se desestime la solicitud de ruina del inmueble nº 11, de la Cuesta de Garmendia de esta ciudad, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno con fecha 28.07.92.

1630/92.- DON VICTOR MANUEL MARTINEZ CASTANEDO contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 2.07.92.

1631/92.- PANADERIA LAS CALDAS, S.C. contra la resolución de fecha 25.06.91.

1632/92.- DON JOSE VILLEGAS PANDO Y TREINTA Y CINCO MAS contra el acuerdo de fecha 29.08.92, por el que se declara la municipalización de la red de abastecimiento de agua potable.

1637/92.- TURISMO Y TRANSPORTES, S.A (TURYTRANS) contra la resolución por la Dirección Gral. de Ordenación Jurçidica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 9.10.92.

1639/92.- DON BACHIR JABRANE contra la resolución de fecha 14.09.92, por la que se deniega el permiso de residencia.

1640/92.- DOÑA CARMEN CORTES SAGARNAGA contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 4.09.92.

1641/92.- DON ALBERTO HERRERO HELGUERA contra la resolución de fecha 19.05.92.

1642/92.- DOÑA KOSARIO RUIZ RUIZ contra la concesión de una licencia de obras por el Ayuntamiento de fecha 30.07.92.

1644/92.- DON DIMAS G. RUIZ DE LA FUENTE contra la resolución de fecha 28.09.92 de la Dirección Gral. de Empleo, sobre sanción laboral.

1649/92.- CENTROS COMERCIALES PRYCA S.A. contra la resolución de fecha 31.05.91 (expte 78/91) confirmando parcialmente el Acta de Infracción nº 1.6.91 girada por la inspección Provincial de Trabajo y S.Social de Santander, por una supuesta infracción laboral en materia de descansos acordando imponer una sanción de 500.000 h.

1654/92. YUMBO SAN FERNANDO, S.A contra la resolución de fecha 14.10.92 por la que se desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 14.11.91 por la que se impuso y se confirmó la sanción de 250.100 %.

1656/92.- DOÑA RAQUEL NUÑEZ TORRE contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Arnuero el día 3.09.92, desestimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por referido Ayuntamiento en fecha 14.07.92, en la que se establecía la deuda tributaria por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas del ejercicio 1.992.

1657/92.- DON FELIPE GONZALEZ SOLAR contra la resolución dictada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, del día 21.07.92 y contra la resolución de fecha 21.07.92 del mismo Servicio por la que fue denegada la solicitud de partición en las batidas de jabalí a celebrar en la Reserva Nacional del Saja durante la temporada cinegética 1992/1993.

1658/92.- DON RODRIGO CEBALLOS GONZALEZ contra la resolución de 20.07.92 y contra la resolución dictada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de 25.06.92 por la que se rechazaba a la cuadrilla de la que el recurrente era "jefe" a efectos de participa en las batidas de jabalí, a desarrollar en la Reserva Nacional del Saja durante la temporada cinegética 19092/1993.

1659/92.- CENTROS COMERCIALES PRYCA S.A contra la resolución del fecha 13.08.91, por la que conociendo el expte. 41/91, confirmaba el Acta de Infracción 2634/90 girada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, por una supuesta infracción laboral en materia de descanso, acordando imponer una sanción de 500.000 h.

1660/92.- DON ABIN DIEGO CUESTA contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento demandado de los días 4 de Mayo y 9 de Julio de 1992, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero en el que rechazaron la solicitud de abono de cantidades pendientes de pago por la Corporación como consecuencia de obra realizadas para dicha entidad.

1662/92.- HUGON, S.L. contra la resolución de fecha 14.10.92 de la Dirección Gral. de Servicios del Ministerio de Trabajo y S. Social, Subdirección Gral. de Recurso, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 12.11.91 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se impone al recurrente sanción 100.000 h por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

1667/92.- DON ADOLFO DEL POZO CORRAL contra la desestimación por silencio del recurso de alzada planteado ante la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca con fecha 14.07.92, e igualmente, contra la resolución dictada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturale za según la cual se deniega la solicitada como "jefe" de la cuadrilla formada por quienes constan en el expte. y, consecuentemente se les impide participar en las batidas a desarrollar durante la campaña cinegética 1992/1993 en la Reserva Nacional del Saja.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60,64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.



92/94606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 156/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de octubre de 1992.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra «Promotora Somo, S. A.», y «Construcciones y Estructuras Wuser, S. A.», declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Promotora Somo, S, A.», y «Construcciones y Estructuras Wuser, S. A.», y con su

producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 6.011.600 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Promotora Somo, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/88330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 205/91

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 205/91, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de enero de 1993, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Silvia Díez Echevarría, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de noviembre de 1992.— El secretario (ilegible).

92/90619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 394/91

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dis-

positiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 14 de mayo de 1992, vistos por doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza de primera instancia número siete de esta localidad los autos de juicio verbal número 394/91 sobre reclamación de cantidad promovidos por don Ángel Gutiérrez García representado por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, asistida del letrado don José Ramón Rodríguez, contra don Lorenzo Miguel Camus Villar y

Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de don Ángel Gutiérrez García, debo condenar y condeno a don Lorenzo Miguel Camus Villar y al Consorcio de Compensación de Seguros a que conjunta y solidariamente indemnicen al actor en la suma de 276.193 pesetas e intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la obligación, sin realizar expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Lorenzo Miguel Camus Villar en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1992.—La magistrada jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

92/85682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 474/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición 474/92, seguido a instancias de don José García Muñoz, representado por el procurador señor González Matínez, contra doña Ovidia Fernández Carbajo, don José González Agüero y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y don Antonio Rodríguez Castillo, en reclamación de rentas vencidas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada con domicilio desconocido doña Ovidia Fernández Carbajo, a fin de que comparezca en legal forma en los autos, asistida de letrado en término de nueve días, con apercibimiento de que, en caso de que, no lo verifique, será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado mencionada resolución y las demás que se dicten.

Santander a 8 de octubre de 1992.—La secretaria,

Begoña González Sánchez.

92/93077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 35/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 35/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier San Román Ruiz, doña María de los Ángeles Ruiz de la Cámara y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que desestimando los motivos de oposición esgrimidos por los procuradores señores González Martínez y Llanos García en nombre y representación respectivamente de don Juan Carlos San Román Ruiz y doña María Pilar Peña Somoza, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por importe de 1.987.672 pesetas de principal más los intereses pactados y las costas contra don Juan Carlos San Román Ruiz, don Francisco Javier San Román Ruiz, doña María Pilar Peña Somoza y doña María de los Ángeles Ruiz de la Cámara solidariamente con imposición de costas a los mismos.

Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el pre-

sente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 20 de octubre de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PIA |
|--|----------------|
| Suscripción anual | 9.400 |
| Suscripción semestral | 4.694 2.350 |
| Suscripción trimestral | 2.350 |
| Número suelto del año en curso Número suelto de años anteriores | 100 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

| | Der gelehre | 29 |
|----|--|--------|
| a) | Por palabra | |
| b) | Por línea o fracción de línea en plana de tres | 156 |
| | columnas | 100 |
| c) | Por línea o fracción de línea en plana de dos | |
| CI | | 260 |
| | columnas | |
| d) | Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958